

**Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña**  
Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación

**Regidor, Lic. Gilberto Lorenzo Rodríguez**  
Presidente de la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial

**Lic. Andrés González Palomera**  
Regidor Municipal

**Asociación Civil Guerreros Unidos contra las Adicciones A.C.**

#### Presentes

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarles que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 27 veintisiete de Mayo de 2016 dos mil dieciséis, se dio cuenta con el Dictamen emitido por las Comisiones de Gobernación y Ordenamiento Territorial, que tiene por objeto resolver la iniciativa presentada por el regidor C. Andrés González Palomera, que procura la dotación de un bien inmueble en comodato para construir el Centro Integral Guerreros contra las Adicciones A.C.; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO N° 0181/2016

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículos 37 fracción II, de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y los diversos 39 y 41 fracción XII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple**, por 16 dieciséis votos a favor, 0 cero en contra, y 0 cero abstenciones, el Dictamen emitido por las Comisiones de Gobernación y Ordenamiento Territorial, que tiene por objeto resolver la iniciativa presentada por el regidor C. Andrés González Palomera, que procura la dotación de un bien inmueble en comodato para construir el Centro Integral Guerreros contra las Adicciones A.C.

Lo anterior en los siguientes términos:

#### **H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.**

Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia de **Gobernación**, en coadyuvancia con la comisión de **Ordenamiento Territorial**, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones VII y XI, 49, 56 y 60, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente:

#### **DICTAMEN**

Que tiene por objeto resolver la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor, Lic. Andrés González Palomera, consistente en que este Ayuntamiento retome la solicitud que fuera presentada por la Asociación Civil Guerreros Unidos contra las Adicciones A.C. en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 03 tres de abril del



año 2009 dos mil nueve, para la dotación en comodato de un espacio propiedad municipal para llevar a cabo la construcción del Centro de Formación Integral Guerrero Unidos contra las Adicciones A.C. en esta ciudad, permitiéndonos para ello citar los siguientes:

#### ANTECEDENTES

I. Que en sesión celebrada por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 3 de abril de 2009, se dio cuenta con una solicitud presentada por la Asociación Civil Guerrero Unidos contra las Adicciones, consistente en la dotación de un espacio de propiedad municipal para llevar a cabo la construcción del Centro de Formación Integral Guerrero Unidos contra las Adicciones A.C. en esta ciudad, ordenándose por parte del Pleno como trámite a seguir el que se turnara para su análisis, estudio y posterior dictamen, a las entonces denominada Comisiones Edilicias de Asistencia Social y Planeación Socioeconómica y Urbana, de acuerdo al reglamento vigente en ese momento.

II. Que no obstante de haberse turnado para su estudio y dictaminación a las entonces denominadas Comisiones Edilicias de Asistencia Social y Planeación Socioeconómica y Urbana la solicitud referenciada en el punto anterior, no se tienen evidencias de que se haya dado cumplimiento a lo instruido por el Ayuntamiento, y se haya emitido una resolución al respecto.

III. Derivado de lo anterior, la Asociación Civil Guerrero Unidos contra las Adicciones A.C. dirigen un escrito al regidor, Lic. Andrés González Palomera, recibido el día 11 once de Noviembre de 2015 dos mil quince, donde solicitan se retome dicho asunto por el presente Ayuntamiento y se turne nuevamente a las Comisiones Edilicias actuales para su estudio y dictaminación, para que finalmente se dé contestación a la solicitud que data desde el año 2009.

IV. Que en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 24 veinticuatro de Noviembre de 2015 dos mil quince, el regidor Lic. Andrés González Palomera, brindando la atención y seguimiento a la solicitud que le fuera presentada por la Asociación Civil Guerrero Unidos contra las Adicciones, presenta Iniciativa de Acuerdo Edilicio para que se retome dicha solicitud y se turne nuevamente a las comisiones que correspondan.

V. Que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante acuerdo 043/2015 en sesión ordinaria celebrada el día 24 veinticuatro de noviembre de 2015 dos mil quince, ordena se turne dicho asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de Gobernación y Ordenamiento Territorial.

Por lo que dando cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, las Comisiones Edilicias de Gobernación y Ordenamiento Territorial nos abocamos al estudio y dictaminación del presente asunto, tomando en cuenta las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

1. El problema del abuso de drogas, sus determinantes y consecuencias, han sido abordados desde la investigación epidemiológica y psicosocial en forma continua desde el inicio de la década de los años setenta. La primera encuesta de hogares se realizó en el Distrito Federal en 1974; en esa época se siguió la estrategia de estudiar ciudades con diferente tipo de exposición a las drogas.

En 1988 se realizó la primera encuesta nacional, misma que se repitió en 1994, 1998 y 2002; ésta última fue la primera en informar a nivel nacional los índices de consumo y los problemas asociados en las comunidades rurales.

2. Que de acuerdo a la Encuesta Nacional de Adicciones de la Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIN), son pocas las enfermedades que perturban la vida de las comunidades y alteran tanto la dinámica de los núcleos familiares como las adicciones, por lo que este es un problema de salud pública que ha crecido en los últimos veinte años de manera exponencial y que además de confrontar los valores familiares y la efectividad de la educación familiar, sacudiendo a las sociedades y a los gobiernos, se ha perfilado como un reto de gran importancia por superar, sobre todo en cuanto a recursos de infraestructura de atención se refiere..

El Puerto  
Que Queremos

Calle Independencia #123,  
cot. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1783 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx



3. Que la identificación de los factores que concurren en el complejo fenómeno de las adicciones, desde la disponibilidad y acceso a las sustancias, hasta las acciones de tratamiento y rehabilitación para quienes las padecen, pasando por la identificación de aquellos factores que las favorecen o las dificultan, han requerido siempre de la utilización de varios instrumentos y herramientas que nos han servido para conocer la magnitud del problema, a la vez que son de gran utilidad también para la planificación de los servicios y las acciones necesarias para reducirlo, así como para evaluar el impacto de estas mismas.

4.- Que si bien es cierto que de conformidad al artículo 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal es obligación de este Ayuntamiento apoyar la asistencia social, no menos cierto es que las adicciones son un problema de salud pública que compete como entidad gubernamental especialmente a la Secretaría de Salud el promover y proteger la salud de los mexicanos mediante la definición y conducción de la política nacional en materia de investigación, prevención, tratamiento, formación y desarrollo de recursos humanos para el control de las adicciones, con el propósito de mejorar la calidad de vida individual, familiar y social.

5.- Que a partir de 1986, se conformaron los Consejos Estatales contra las Adicciones, en estricto apego al Pacto Federal asentado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual se establece que las entidades que son libres y soberanas en todo lo concerniente a sus regímenes interiores; y de acuerdo con la Ley General de Salud que señala a la Secretaría de Salud (SSA) como la encargada de la coordinación del Sistema Nacional de Salud, con base en la legislación que regula a las instancias participantes.

Estos Consejos, instalados en cada una de las entidades federativas, están presididos por el Gobernador, y son coordinados por el Secretario de Salud local o los Jefes de los Servicios Coordinados de Salud Pública del Estado. Cada Consejo cuenta con un Secretario Técnico, que es el enlace con el CONADIC, y con varios vocales, cuya función consiste en propiciar la participación de las diversas instituciones, tanto del sector público como del privado, en cumplimiento de los programas contra las adicciones.

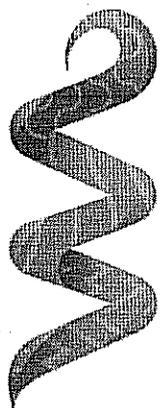
Una tarea prioritaria del CONADIC a través de los Consejos Estatales, es extender sus acciones a los Comités Municipales contra las Adicciones fundamentalmente en las zonas consideradas de alto riesgo, como es el caso de las fronteras norte y sur, centros de alto crecimiento industrial y turístico, así como zonas conurbadas de las grandes ciudades.

6.- Que en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se cuenta actualmente con un Centro de Integración Juvenil A.C. en la Agencia Municipal de las Mojoneras, que es una institución de asistencia social especializada en la atención integral de la farmacodependencia y se encuentra regulado como un organismo público de participación estatal mayoritaria que tiene como cabeza de sector a la Secretaría de Salud, sujeto a la normatividad que emite el gobierno federal para las entidades paraestatales, por lo que podemos concluir que la problemática de las adicciones en el municipio de Puerto Vallarta está siendo atendida.

7.- Que además de contar con la operación de una institución pública como lo es el Centro de Integración Juvenil A.C., el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, cuenta con diversos centros de atención y prevención de las adicciones de carácter privado, lo que viene ampliar las posibilidades de atención y rehabilitación de las personas con problemas de adicción en nuestro municipio.

8.- Que no obstante de que la Asociación Civil Guerrero Unidos contra las Adicciones persigue un fin altruista, existen muchas y diversas necesidades en el municipio, por lo que este Ayuntamiento debe ser cauteloso del uso que se le da a los bienes del municipio.

9.- Que este Ayuntamiento no cuenta con la información suficiente para tomar una decisión al respecto, pues de acuerdo a la información proporcionada por la Asociación Guerrero Unidos A.C. no se acredita ni especifica entre otros, si dicha asociación cuenta con el reconocimiento del Instituto Jalisciense de Asistencia Social



(IJAS); las dimensiones y requisitos del terreno que requieren para la construcción del Centro de Formación Integral Guerreros contra las Adicciones A.C.; por cuánto tiempo solicitan el comodato; la descripción específica sobre en qué consiste el proyecto; en cuanto tiempo se llevaría a cabo la construcción y; de dónde se obtendrán los recursos económicos para llevarlo a cabo.

El Puerto  
Que Queremos

## MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Calle Independencia #123,  
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II inciso b igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de

egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

La facultad que tienen las presentes comisiones de Gobernación y Ordenamiento Territorial para emitir el presente dictamen de conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones VII y XI, 49, 56 y 60, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta

Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

## PUNTOS RESOLUTIVOS

**ÚNICO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba requerir a la Asociación Civil Guerreros Unidos contra las Adicciones A.C., para que acredite entre otros, su constitución como Asociación Civil, su reconocimiento oficial ante el Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS); donataria ante la S.H.C.P. y proporcione información respecto a las dimensiones y requisitos del terreno que solicitan para la construcción del Centro de Formación Integral Guerreros contra las Adicciones A.C.; la temporalidad del comodato; la descripción específica sobre en qué consiste el proyecto; en cuanto tiempo se llevaría a cabo la construcción y; de dónde se obtendrán los recursos económicos para llevar a cabo dicho proyecto.

Atentamente

Puerto Vallarta, Jalisco; a 3 de Marzo de 2016.

LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE  
GOBERNACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

(Rúbrica)

PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

(Rúbrica)

REGIDOR, DR. JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PEÑA

COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE



GOBERNACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
(Rúbrica)  
REGIDOR, LIC. GILBERTO LORENZO RODRÍGUEZ  
COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE  
GOBERNACIÓN Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

(Rúbrica)  
REGIDORA, MTRA. MAGALY FREGOSO ORTIZ  
COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE  
GOBERNACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
(Rúbrica)

REGIDOR, LIC. ANDRÉS GONZÁLEZ PALOMERA  
COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE  
GOBERNACIÓN  
(Rúbrica)

REGIDOR, LIC. JUAN GONZALO GUZMÁN DELGADO  
COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE  
GOBERNACIÓN  
(Rúbrica)

SÍNDICO MUNICIPAL, C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO  
COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE  
GOBERNACIÓN  
(Rúbrica)

REGIDORA, C. EDELMIRA ORIZAGA RODRÍGUEZ  
COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
(Rúbrica)

REGIDORA, C. MARTHA SUSANA RODRÍGUEZ MEJÍA  
COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
(Rúbrica)

REGIDORA, LIC. PAULA CELINA LOMELÍ RAMÍREZ  
COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
(Rúbrica)

REGIDOR, C. HOMERO MALDONADO ALBARRAN  
COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
(Rúbrica)

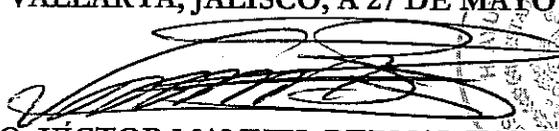
REGIDOR, DR. JUAN JOSÉ CUEVAS GARCÍA  
COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
(Rúbrica)

REGIDORA, C. BELLANNI FONG PATIÑO  
COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
(Rúbrica)

REGIDOR, LIC. EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Notifíquese.-

ATENTAMENTE  
PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 27 DE MAYO DE 2016



MTRO. VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO